



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 230 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 JUN 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 019-2012-GRP/CEP, sobre APROBACIÓN DE BASES; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26º del Decreto Legislativo Nº 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, con el documento del visto, la Presidencia del Comité Especial responsable, remite para su aprobación, las Bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 126-2011-GRP/CE-SIP (4), Cuarta Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 057-2011-GRP/CE (1) SIP, compra de Cemento Asfáltico PEN 120/150, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA – CAPACHICA – PUSI – TARACO Y EMP. R3S ILLPA – COATA, TRAMO II COATA CAPACHICA (CONCLUSION DEL PUENTE COATA DE 75 METROS DE LUZ)"; lo que se producirá mediante acto resolutivo;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO; Segunda Disposición Final de la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 126-2011-GRP/CEP-SIP (4), Cuarta Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 057-2011-GRP/CE (1) SIP, compra de Cemento Asfáltico PEN 120/150, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA – CAPACHICA – PUSI – TARACO Y EMP. R3S ILLPA – COATA, TRAMO II COATA CAPACHICA (CONCLUSION DEL PUENTE COATA DE 75 METROS DE LUZ)".

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Comité Especial la presente resolución, juntamente con el expediente de Bases aprobadas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]

ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL